



# TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

-Creado por la Ley 28 de 1922-  
- Vicepresidencia -

## **Resolución No. 004** **(11 de agosto de 2025)**

**“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial”**

La vicepresidenta del Tribunal Administrativo de Caldas, en ausencia del presidente de la Corporación y en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 142 y 143 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

### CONSIDERANDO

1. El empleado judicial **FERNANDO CARDONA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.856.752, quien ocupa en propiedad el cargo de Escribiente de Tribunal, adscrito a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Caldas, mediante mensaje vía correo electrónico de 11 de agosto de 2025 solicitó licencia no remunerada para ocupar el cargo de Oficial Mayor de Circuito, adscrito al Juzgado 601 Administrativo Transitorio de Manizales, conforme a nombramiento que le fuera realizado mediante la Resolución 013 de 11 de agosto de 2025, emitida por la Jueza titular de dicho despacho.
2. El párrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024 establece:

**“PARÁGRAFO.** Los funcionarios y empleados en carrera judicial también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial.”

3. Así mismo, preceptúa el artículo 143 de la Ley 270 de 1996, lo siguiente:

**“OTORGAMIENTO.** Las licencias serán concedidas por la Sala de Gobierno de la Corporación nominadora, o por la entidad o funcionario que haya hecho el nombramiento.”

4. Por otra parte, el numeral 2° del artículo 135 de la Ley 270 de 1996 señala lo siguiente:

**“Artículo 135. Situaciones administrativas.** Los funcionarios y empleados pueden hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: **en licencia remunerada que comprende las que se derivan de la incapacidad por enfermedad o accidente de trabajo o por el hecho de la maternidad, y las no remuneradas**; en uso de permiso; en vacaciones; suspendidos por medida penal o disciplinaria o prestando servicio militar.”



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

-Creado por la Ley 28 de 1922-

- Vicepresidencia -

5. La Sala Plena de esta Corporación en sesión virtual extraordinaria N° 027 realizada el día 11 de agosto de 2025, decidió acceder a la solicitud de licencia presentada por el servidor judicial Fernando Cardona Obando, al tenor de las disposiciones mencionadas, por constituir un derecho del empleado judicial y resolvió concederla a partir del 13 de agosto de 2025 inclusive y hasta el 12 de diciembre de 2025, conforme al nombramiento efectuado por medio de la Resolución 013 de 11 de agosto de 2025.

Por lo anterior, se

### RESUELVE

**Primero: OTORGAR licencia no remunerada** para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial al señor **FERNANDO CARDONA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.856.752, quien ocupa en propiedad el cargo de Escribiente de Tribunal, para ocupar de manera provisional el cargo de Oficial Mayor de Circuito en el Juzgado 601 Administrativo Transitorio de Manizales, a partir del 13 de agosto de 2025 inclusive y hasta el 12 de diciembre de 2025, conforme al nombramiento realizado por medio de la Resolución 013 de 11 de agosto de 2025.

**Segundo: Comunicar** la presente decisión al interesado, haciendo énfasis en que es su deber rendir el informe de gestión conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA10-7024 de 2010.

**Tercero: Anexar** copia de esta Resolución con los anexos de la solicitud de licencia a la hoja de vida del servidor judicial y **remítir** copia al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales para lo de su competencia.

Dada en Manizales Caldas, a los 11 días del mes de agosto de 2025.

**DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑO**  
Vicepresidenta

Firmado Por:

**Diana Patricia Hernandez Castano**  
Magistrada  
Tribunal Administrativo De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b28795c9c6c216e639e02cd00f20617780964c1e216538577a405f2f7b90bb3**  
Documento generado en 11/08/2025 04:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>